

# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 1 5 JUN 2022

RESOLUCIÓN Nº .1000 - 022

### VISTO:

Ley Provincial Nº 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley Nº 7.936; Pedido de Provisión Nº 034112/22 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, y nota de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el "CONVENIO DE TRASFERENCIA DE FONDO — FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL" para la ejecución de la "OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL Bº EL CRUCE — ETAPA I: 740,00 m — AGUARAY — DPTO. SAN MARTÍN — PROVINCIA DE SALTA", Expte Nº 0110366-227850/22-3, Resolución Municipal Nº 793 — 2.022.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Nº 8.072, se procedieron a realizar los procesos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL Bº EL CRUCE – ETAPA I: 740,00 m – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", el cual se adjunta a la presente.-

Que, mediante Pedido de Provisión Nº 034112/22, se solicita la "ADQUISICIÓN DE (40) Itr DE ACELERANTE DE FRAGUE, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL B° EL CRUCE – ETAPA I: 740,00 m – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 15 de la Ley Provincial N° 8.072 – Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, la fecha límite para la presentación de las propuestas será el 22 de Junio del año 2.022 a Hs. 12:00, en conformidad con lo publicado a través de la página oficial de la Municipalidad de Aguaray en la sección de CONTRATACIONES: <a href="www.aguaray.gob.ar.-">www.aguaray.gob.ar.-</a>

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las, disposiciones mencionadas ut supra, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICAMUNICIPAL-LEY Nº 7.936

RESUELVE

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPA ROCOGNEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL



Secretaría Hacienda Municipal

Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 - Salta - Argentina Secretario de Hacienda Fernández Sandra



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



# RESOLUCIÓN Nº 11 0 0 0 - 0 2 2

- Art.1°.CONVOCAR a ADJUDICACION SIMPLE N° 28/2.022, "ADQUISICIÓN DE (40) Itr DE ACELERANTE DE FRAGUE, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL B° EL CRUCE ETAPA I: 740,00 m AGUARAY DPTO. SAN MARTÍN PROVINCIA DE SALTA", según Expediente adjunto a la presente, conforme lo dispuesto a la ley Provincial N°8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Capítulo II, Art. 15 Adjudicación Simple.-
- Art.2°.- ORDENAR a la Secretaria de Hacienda a realizar los actos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al procedimiento de ADJUDICACION SIMPLE.-
- Art.3°.- ORDENAR se imputen los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art.4°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N°37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936.-
- Art.5°.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6°.- De forma.-

Sandra E. Fernandez.
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
VUNICIPALIDAD DE AGUARA
CARGO DEL
EJECUTIVO
EMINICIPAL